



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 24 de abril de 1968.—Número 50

Página 453

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de marzo de 1968

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once horas y treinta minutos del día 30 de marzo de 1968, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro. concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de la sesiones plenarias ordinaria del día 29 del pasado mes de febrero y de las extraordinarias celebradas el día 14 del presente mes de marzo.

Quedar enterados del informe de la Presidencia dando cuenta de que la enmienda formulada por varios presidentes de Diputaciones Provinciales, entre los cuales se encontraba el propio presidente, al artículo 27 del proyecto de Ley Económica para los presupuestos del Estado de 1968-69, a fin de que se incluyera en él una adición sobre posibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito para acondicionar y construir caminos vecinales con la garantía de fondos provinciales, había prosperado y había sido aceptada; acordándose al mismo tiempo felicitar a los ilustrísimos señores don Luis Rodríguez de Miguel, Subsecretario de Gobernación, y don José López Muñiz, Presidente de la Diputación de Oviedo, por su brillante y eficaz intervención, que ha contribuido al logro de la inclusión de la expresada adición en los presupuestos del Estado de 1968-69.

Quedar enterados de la carta que dirige a la Presidencia de la Corpo-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de marzo de 1968 453

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas de Santander. 455

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 456

Juzgado Municipal número dos de Santander 456

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 457

Junta Vecinal de Sámano 457

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villacarriedo, Torrelavega, Puente Viesgo y Juntas Vecinales de Camijanes, Cabanzón, Santullán, Cóbreces, La Busta y Oriñón 459

ración el Ilmo. Sr. Director General de Capacitación Agraria, participando que en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 del corriente mes se publica la resolución de dicha Dirección General por la que se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un Centro Regional de Extensión Agraria en esta ciudad.

Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia de la Corporación el señor delegado provincial de la Organización Sindical de Santander, agradeciendo en nombre de los vicepresidentes del Consejo Nacional de Trabajadores, don Jesús Lample y don Mariano Lázaro, y en el suyo propio, las atenciones tenidas con los mismos con motivo de la re-

ciente visita que efectuaron al complejo turístico-deportivo de Fuente Dé.

Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia de esta Diputación el señor vicepresidente del Banco de Crédito Agrícola, participando que se ha verificado el ingreso que se le anunciaba por la cantidad que adeudaba la Cooperativa del Campo de Liébana-Tama, y que por parte del expresado Banco no hay ningún inconveniente en que la operación se siga desarrollando conforme a las estipulaciones establecidas.

Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia de la Corporación el señor presidente de la Federación Española de Esquí, agradeciendo las atenciones tenidas con él en su reciente visita al complejo turístico-deportivo de Fuente Dé, con motivo de la inauguración del Refugio-Bar del Mirador del Cable y del Telesquí, y felicitando al señor presidente de esta Diputación y a cuantos han colaborado con él en el logro de esta magnífica realidad.

Quedar enterados del escrito del catedrático secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid en el que se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de la Facultad agradeciendo a esta Corporación las atenciones tenidas por la misma con el Seminario de Arte y Arqueología de dicha Facultad durante su reciente visita al Museo Arqueológico y Seminario Sautuola.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del diputado provincial por el partido judicial de Castro Urdiales, don Eleuterio González Cuadra; por la muerte de un hijo del señor inspector técnico del Hogar Provincial Cantabro, don Rodolfo Sierra Mañueco, y por don Gerardo Pombo Roiz de la Parra, que perdió la vida víctima de un accidente marítimo cuando regateaba en aguas de Mónaco.

Aceptar el ofrecimiento de una superficie de terreno de 200 a 250 hectáreas que en el lugar de Los Trillos, en los estribaciones del monte de Palombera, hace su propietario, la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, a título gratuito, para que en ella establezca la Diputación Provincial, a su costa, una granja experimental de ganado; acordándose al mismo tiempo agradecer al diputado provincial por el partido judicial de Cabuérniga y alcalde del Ayuntamiento del mismo nombre, don José María de Mier Fernández, su valiosa y acertada intervención en orden a la cesión de la expresada finca por la indicada Asociación.

Quedar enterados de la comunicación del ilustrísimo señor subsecretario de Gobernación, presidente delegado de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, por la que se da cuenta de que por la Comisión Permanente de la expresada Comisión Central ha sido aprobado el anteproyecto de "Residencia de Subnormales de Cueto" (Santander).

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, durante el pasado mes de febrero.

Abonar a la Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa el importe de las estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de San Sebastián por las enfermas dementes Ilda Fábregat García, Concepción San Juan Prieto y Sagrario Briz Camacho, naturales de la provincia de Santander.

Conceder a doña Fidela Díez Lamadrid, vecina de Cabezón de la Sal, una ayuda económica de 800 pesetas mensuales para su sostenimiento, vistas las circunstancias que concurren en su caso.

Conceder a doña Angeles Otero Tirador, vecina de Cabezón de la Sal, una ayuda económica de 2.000 pesetas mensuales para sostenimiento de sus hijos menores Francisco y Antonio Puente Otero.

Enajenar por el procedimiento de subasta pública, con el tipo mínimo de licitación de seis millones de pesetas, una parcela de terreno de una superficie aproximada de 9.669 metros cuadrados, sita en la parte Sur de la finca de Maternidad.

Reintegrar al contratista don José Fernández Caso la cantidad de pesetas 8.621,90, importe de la fianza definitiva por él depositada para responder de la ejecución de las obras de

abastecimiento de aguas al pueblo de Cobijón, perteneciente al Ayuntamiento de Udías.

Reintegrar al contratista don José Fernández Caso la cantidad de pesetas 73.612,48, importe de la fianza definitiva que depositó para responder de la ejecución de las obras de saneamiento a los nueve pueblos del Ayuntamiento de Udías.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para la compra de varias parcelas existentes junto al parque del nacimiento del Ebro, de una cabida en junto de 1.220 metros cuadrados, cuyo importe total asciende a la cantidad de 21.960 pesetas, para su anexión a citado parque.

Prestar aprobación a la propuesta de que la Comisión Especial nombrada con fecha 21 de julio de 1965 para redactar una memoria para la provincialización de las instalaciones turístico-deportivas propiedad de esta Diputación quede constituida de la siguiente manera: don Julio del Arco Montesino, diputado provincial; don Juan José Pérez de la Torre, diputado provincial; don Jesús Acinas Bolívar, diputado provincial; don José Manuel Cebrales Alonso, diputado provincial; don Luis San Segundo Noguero, vicepresidente de la Diputación; don Francisco Ceballos López, letrado de la Corporación; don Angel Hernández Morales, arquitecto de la Corporación; don Fermín Sánchez López de Haro, economista de la Corporación; don Enrique García Gutiérrez, ingeniero de Minas, nombrado por su Colegio; don Javier Arrarte de la Revilla, abogado, nombrado por su Colegio; actuando como presidente de la expresada Comisión don Julio del Arco Montesino. Igualmente, se acuerda oficiar a los ilustres Colegios de Médicos y de Economistas para que nombren, respectivamente, a un médico y a un licenciado en Ciencias Económicas o intendente mercantil que les represente en la Comisión y recordar a la misma que por su parte debe nombrar o ratificar, según lo estime oportuno, a los representantes de los usuarios en la misma.

Prestar aprobación a la propuesta de distribución de la cantidad de 500.000 pesetas consignada en presupuesto para fomento del deporte.

Quedar enterados de que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha sido aprobado con fecha 29 del pasado mes de febrero el expediente de prórroga del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1967 para el de

1968, por su importe de 5.949.500 pesetas.

Aprobar suplementos y habilitaciones de créditos en el vigente presupuesto ordinario por un importe total de 10.743.097 pesetas.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para hacer uso de 31.600.173 pesetas del crédito de la partida especial incluida en el artículo segundo del capítulo VII del estado de gastos del vigente presupuesto para distintos conceptos, previa transferencia a la correspondiente partida.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1967 y las anulaciones de créditos y débitos reconocidos que figuran en las correspondientes relaciones.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Cooperación correspondiente al ejercicio de 1967 y las anulaciones de créditos y débitos reconocidos que figuran en las correspondientes relaciones.

Aprobar el proyecto de "Urbanización de la finca de la Residencia Capitán Palacios", con un presupuesto de 860.732 pesetas, así como el pliego de condiciones del mismo, y proceder a la correspondiente subasta, aprobándose asimismo los honorarios técnicos correspondientes.

Aprobar el proyecto de "Cerramiento y urbanización de la Escuela de Náutica", con un presupuesto de pesetas 400.200, así como el pliego de condiciones del mismo, declarándose de urgencia estas obras y que sean realizadas por concierto directo, aprobándose asimismo los honorarios técnicos correspondientes.

Desestimar la reclamación interpuesta por don Jesús Díaz F. Losada por no existir culpa o negligencia alguna en la actuación de la Diputación Provincial, en cuanto a los hechos ocurridos, y si parte del conductor del vehículo accidentado.

Reintegrar al contratista don Eusebio Madrazo el importe de la fianza definitiva depositada por el mismo para responder de la ejecución de las obras de instalación de un quemador de fuel-oil en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Reintegrar al contratista don Sabino Diego Pedrosa el importe de la fianza definitiva por él depositada para responder de la ejecución de las obras de instalación de una cámara frigorífica en la Casa Provincial de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Aprobar los proyectos de reparación de los caminos provinciales que a continuación se relacionan, que serán ejecutados con cargo al presupuesto extraordinario "H", y que deberán ser sacados a subasta pública:

Denominación del camino

Presupuesto

Pesetas

Camino provincial de Bayrejo a Güemes	1.999.396
Idem, ídem de Casas del Monte a la carretera de San Sebastián a La Coruña	294.400
Idem, ídem de Crucero de Vargas al barrio de la Iglesia, con ramal al barrio del Puente	270.590
Idem, ídem de Cuchía a la carretera de la Pontecilla al Regato de las Anguilas	326.750
Idem, ídem de Guarnizo a Las Presas (tramo entre la iglesia de Herrera y la ermita de S. Tirso).	233.867
Idem, ídem de Guarnizo a Las Presas (tramo entre La Verde a Camargo)	526.845
Idem, ídem de Mazandrero a la carretera de Reinosa a Potes	517.321
Idem, ídem de Penagos a Llanos	663.125
Idem, ídem de Proaño a la carretera de Reinosa a Potes	341.850
Idem, ídem de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada	317.467
Idem, ídem de Rivero a Sopenilla	464.614
Idem, ídem de Rivero a Tarriba	617.931
Idem, ídem de Santa María de Cayón a Lloreda.	200.930
Idem, ídem de Sobarzo, por Pumarijo, a la carretera de San Sebastián a La Coruña	318.998
Idem, ídem de Villapaderne a Orzales	393.957
Suma total	7.488.041

nández los préstamos que solicitan para obras de mejora y ampliación de sus viviendas, desestimándose las de los demás peticionarios por no ajustarse a las normas que regulan la concesión de estos préstamos.

Desestimar la petición del funcionario jubilado don Eduardo García Samperio, que ocupa una vivienda en la finca del Hogar Provincial Cantabro, facultándose a la Presidencia para que, a fin de acondicionar la vivienda que el solicitante piensa ocupar, conceda ayuda técnica y de peonaje del Servicio de Arquitectura de la Corporación al funcionario don Adonis García Yáñez, hijo del peticionario y propietario de la referida vivienda, pasándole el cargo que proceda.

Quedar enterados de que, de conformidad con la resolución de la Presidencia de fecha 18 del actual concediendo la excedencia voluntaria al ingeniero jefe del Servicio Hidráulico, don José Guillermo Barrio Mira, éste ha pasado a la situación de excedente a partir del día 15 del actual mes de marzo.

Quedar enterados de la memoria de actividades desarrolladas por el Negociado de Beneficencia durante el año de 1967 y prestar aprobación a la misma.

Aprobar las cuentas provisionales de operaciones de los siguientes presupuestos extraordinarios, desde su origen hasta el 31 de diciembre de 1967: Presupuesto extraordinario "A"; presupuesto extraordinario "B"; presupuesto extraordinario de repoblación forestal; presupuesto extraordinario de construcción de caminos vecinales; presupuesto extraordinario de obras en el Hogar Provincial; presupuesto extraordinario "D"; presupuesto extraordinario para adquisición de maquinaria; presupuesto extraordinario "H"; presupuesto extraordinario "I"; presupuesto extraordinario "J", y presupuesto extraordinario "K".

Vender en pública subasta 17 parcelas del "Polígono de Fuente Dé", aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la misma y dar cuenta del propósito de esta enajenación al Ministerio de la Gobernación.

Aclarar, a la vista de la carta-circular 2/68, a la Presidencia del Gobierno que las carreteras incluidas en el plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales en esta provincia aprobado por esta Diputación en sesión de 28 de abril de 1967, como a realizar en 1969, deberán conside-

rarse plan adicional al que se realiza con cargo al crédito de la Mancomunidad.

Iniciada la lectura de las normas de asistencia a la oficina, pero dada la extensión de las mismas y que llegaba el tiempo de proceder a la imposición de las insignias de diputado honorario a don Enrique Alonso Pedraja, acto presidido por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la Presidencia se dispuso la interrupción de la lectura de dichas normas, pasándose a discutir los dos últimos asuntos del orden del día.

Aprobar las listas cobratorias para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondientes al ejercicio de 1968, por un importe total de 1.601.640 pesetas.

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la contratación de las obras "Segundo proyecto parcial de abastecimiento de aguas a Santoña, Laredo, Colindres y otras poblaciones de la cuenca del río Asón" a Antonio Jiménez Delgado, S. A., en la cantidad de 38.699.045,82 pesetas.

Santander, 2 de abril de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Benjamín García Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

ANUNCIO

Expropiación

Solicitada por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A., la expropiación aquí anunciada, por el procedimiento de urgencia, el presente edicto anula al anterior de fecha 20 de marzo de 1968 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 3 del presente mes de abril.

La "S.A.E. de Productos Dolomíticos" ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia para la ocupación de una finca situada en el paraje de "La Gándara", del término municipal de Camargo, de esta provincia de Santander, necesaria para la explotación de la concesión minera "Inés", cuyo propietario es la "Sociedad Española de Productos Dolomíticos", y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzo-

Conceder a los funcionarios don Manuel Barranquero Vega, don José Barranquero Vega, don Félix Otero Ventisca y don Pelegrín Amado Fer-

sa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Sección de Minas de la Delegación de Industria acuerda abrir información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectuará en los BB. OO. del Estado y de la provincia, así como en los diarios de Santander y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, y de la Sección de Minas de la Delegación de Industria de la provincia.

La finca a expropiar es la siguiente:

Una parcela de terreno de 13.125 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: Al Norte y Oeste, más de la propia finca de doña Filomena Valle Barros; Este, "S. A. Española de Productos Dolomíticos", y Sur, S. A. Española de Productos Dolomíticos, Vda. de Llata y Urbano Bolado. Propietaria: doña Filomena Valle Barros, vecina de Revilla de Camargo. (Catastro, parcela, finca número 50 del Polígono 6 del Ayuntamiento de Camargo, que es una finca de superficie del orden de 14 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, de prado y monte, sita en el paraje de "La Gándara", del término municipal de Camargo, de una renta por hectárea de 3.600 pesetas la parte de prado, a la que corresponden 7 hectáreas, y 90 pesetas la parte de monte, a la que corresponden 75 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas. De esta finca se segregan 13.125 metros cuadrados, situados colindantes con los terrenos de la Sociedad que solicita la expropiación en la zona donde explota su concesión minera.

Lo que se advierte para que los afectados puedan ser oídos en el expediente, debiendo tener en cuenta que, según dispone el apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa citado más arriba, de 26 de abril de 1957, en estos casos no será procedente recurso alguno; pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria, alegaciones a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santander, 17 de abril de 1968.—El jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 555 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Enajenación de 17 parcelas en el Polígono de Fuente Dé, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 28 de marzo de 1968, con el siguiente detalle:

Denominación de parcela	Superficie aproximada Metros ²	Tipo mínimo — Pesetas
A- 1	1.188	166.320,—
A- 2	1.116	167.400,—
B- 5	1.071	133.875,—
B- 6	1.086	135.750,—
C- 7	739	96.070,—
C- 9	617	86.380,—
C-10	702	98.280,—
C-11	729	94.770,—
C-12	675	87.750,—
D-13	1.007	110.770,—
D-14	1.325	145.750,—
E-15	1.063	132.875,—
E-16	1.237	154.625,—
E-17	1.230	123.000,—
F-19	1.239	111.510,—
F-20	858	77.220,—
F-21	1.100	99.000,—

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en esta subasta consistirá en aplicar el 2 por 100 del tipo de licitación que se fija para la parcela de que se trata.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de la parcela, sita en el Polígono de Fuente Dé, (indíquese la letra y número que corresponda), de una cabida aproximada de metros cuadrados, propiedad de esa Diputación de Santander, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) como precio de adquisición de citada parcela, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones que del pliego de condiciones se deriven. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Autorizaciones.—Se ha dado cuenta al Ministerio de la Gobernación del propósito de enajenación.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de abril de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 592 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día seis de mayo próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en este Juzgado Municipal los siguientes bienes:

1.º Un compresor A. B. C., en perfecto estado de funcionamiento.

2.º Una máquina pulidora I. E. C., "Consa", igualmente en buen estado.

Expresados bienes han sido embargados a don Ramón Ceballos, industrial marmolista establecido en Astillero, en juicio verbal civil que se tramita ante el Juzgado Comarcal de Villarrobledo (Albacete) sobre reclamación de 4.695 pesetas, a instancia de don Vicente Beneito Navarro; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe del avalúo (21.000 pesetas) y que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 6 de abril de 1968.—
El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 61/64, en reclamación de 26.902,55 pesetas, promovido por don Felipe Pérez Marcano, representado en dichos autos por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Nicolás Ruiz Antiza, declarado este último en rebeldía en las referidas actuaciones, en las cuales con esta fecha se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta, por segunda vez, el bien inmueble embargado en su día por este Juzgado al ejecutado don Nicolás Ruiz Antiza y que es el siguiente: "Casa vivienda en el sitio del Monillo o Molinillo, barrio de Santa Ana, Laredo, que ocupa una superficie de once metros de largo por siete de ancho, igual a setenta y siete metros cuadrados, construída de mampostería y ladrillo, cubierta de teja curva. Consta de planta baja y piso principal. La planta baja se divide en tienda, varias dependencias, cocina y servicios higiénicos. El piso se encuentra aún sin repartir. El resto del terreno se encuentra descubierto. Ha sido construída sobre un terreno de tres carros, o cinco áreas y ochenta y dos centímetros, que linda: Norte, carretera general; Sur, Julián Cavada; Este, Josefa Hoyo, y Oeste, carretera de servidumbre. Así aparece inscrito dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de esta villa de Laredo y su partido, al folio sesenta y siete del tomo doscientos veintiuno del Archivo, inscripción tercera, finca cinco mil ciento veintidós.

Y por medio del presente, se advierte a todas aquellas personas que deseen intervenir en la referida subasta lo siguiente:

1.º Que el acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día veintiuno

del próximo mes de mayo, a las doce horas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores asistentes al acto consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación del referido bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. El referido bien inmueble fue tasado en la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos pesetas, sacándose a pública subasta en esta segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del referido precio de tasación, por lo que el tipo asciende ahora a la suma de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Laredo (Santander) a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José-Luis Gil Sáez. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subasta de arbolado

Objeto y tipo.—El aprovechamiento de un lote de 3.005 eucaliptos, aforados en 160 metros cúbicos de madera y 33 estéreos de leña, del monte de Cabaña Peraza, número 44, lugar "El Cobo", en consorcio con don Carmelo Pérez Helguera, por un precio de licitación de 68.328 pesetas.

Garantías.—La provisional será de 3.416 pesetas.

Modelo de proposición.—Don de años de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a pagar por el aprovechamiento de 3.005 eucaliptos, aforados en 160 metros cúbicos de madera y 33 estéreos de leña, del monte de Cabaña Peraza, número 44, lugar "El Cobo", en consorcio con don Carmelo Pérez Helguera, la cantidad de pesetas.

Se adjuntan los resguardos de haber depositado la cantidad de 3.416 pesetas como fianza provisional exigida, así como la declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas.—En la Junta Vecinal durante los veinte días

hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas.—Al siguiente día hábil de finalizado el plazo de presentación, a las doce horas, en la Junta Vecinal.

Otras condiciones.—Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiere ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada.

La realización del aprovechamiento se efectuará de acuerdo con las normas dictadas al efecto.—Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación sobre el volumen asignado.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 9 de abril de 1968.—El presidente de la Junta Vecinal, P. Elósegui Pardo.

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

EDICTO

Don José Borrajo Araujo, juez Comarcal de Ramales de la Victoria, en sustitución del señor juez Comarcal de Santoña,

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido a instancia de doña Ramona Alonso Fírvida, representada por la procurador doña Carmen Sosa Díaz, contra don Antonio Sánchez González y su esposa, doña Concepción Sáez Díaz y otros, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la villa de Santoña a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Habiendo visto el señor juez Comarcal de Ramales, don José Borrajo Araujo, sustituyendo al titular de Santoña, el presente procedimiento especial arrendaticio, sustanciado conforme al juicio de cognición, y en el que intervienen como demandante doña Ramona Alonso Fír-

vida, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Comillas (Santander), quien actúa provista de la oportuna licencia marital, y representada por la procurador doña Carmen Sosa Díaz y dirigida por el letrado don Albino Martín Galache; y como demandados, don Antonio Sánchez González y su esposa, doña Concepción Sáez Díaz, ambos mayores de edad, taxista el esposo, y domiciliados en la calle Juan José Ruano, número 16, piso tercero izquierda, en Santoña, así como los ignorados herederos del difunto don Pedro Cucurull o desconocidas personas con derecho a la continuación del arrendamiento referido a la vivienda radicada en el piso tercero izquierda de la finca número dieciséis de la calle Juan José Ruano, en Santoña, cuya resolución arrendativa constituye el tema del pleito, al que se asigna una cuantía de tres mil seiscientas pesetas; y (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procurador doña Carmen Sosa Díaz, representando a doña Ramona Alonso Fírvida, quien actúa con licencia de su marido, don Gervasio Molleda Arena, contra don Antonio Sánchez González y su esposa, doña Concepción Sáez Díaz, e in-nominados e ignorados herederos de don Pedro Cucurull Trujeda u otras personas asimismo ignoradas con derecho a la continuación del arrendamiento de la vivienda luego especificada, se declara resuelto el contrato de inquilinato relativo a la vivienda radicada en el piso tercero izquierda de la casa número dieciséis de la calle Juan José Ruano, en Santoña, que vinculaba a la demandante, doña Ramona Alonso Fírvida, como arrendadora, y a don Pedro Cucurull Trujeda como arrendatario, y motivándose la extinción de la relación arrendaticia en el fallecimiento del expresado inquilino; condenando a los actuales ocupantes de la referida vivienda a que la desalojen en término de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso. Se impone a los demandados el pago de las costas causadas.

A los demandados declarados en situación de rebeldía, supuesto que la parte actora no interese dentro del tercer día la notificación personal a los mismos de esta sentencia, se les notificará conforme se previene en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, insertando la parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo mando, pronuncio y firmo.—Firmado: José Borrajo Araujo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia se extiende la presente, en Santoña a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 623 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles 19/68 sobre juicio especial arrendaticio urbano, a instancia de don Jesús Ruiz González, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, contra doña María Isabel García Salicio, mayor de edad y cuyas circunstancias se ignoran, emplazándola a fin de que en término de seis días se persone en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimientos legales, quedando a disposición copias en Secretaría.

Dado en Reinosa a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de que en las operaciones particionales de los bienes de don Francisco y doña María González de Somera fueron adjudicados a la heredera Florentina González de Somera y González de Somera la mitad indivisa de un prado de 45 carros en Barriopalacio, sitio de Los Herreros, que linda: Norte y Este, carreteras; Sur, arroyo, y Oeste, Pedro Mantecón, transmisión de dicha participación al actor, formalización de las herencias

de los esposos don Francisco y doña María González de Somera, disolución de la comunidad y división de la finca expresada; promovido el juicio por don Lucas Mantecón Díaz, casado, labrador, vecino de Cotillo, representado por el procurador señor Teja Sampe-dro, contra doña Cecilia González de Somera y otros, en el que se dictó resolución que, copiada en su parte sustancial a efectos de este edicto, dice así:

"Providencia. Juez, señor García Pérez. Torrelavega a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta. Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía... Emplácese a las demandadas doña Marcelina González de Somera y doña Florentina González de Somera, casadas, sus labores y en ignorado paradero, y a las personas ignoradas que pudieran tener derecho a la herencia de los cónyuges don Francisco González de Somera y doña María González de Somera, que fallecieron en Barriopalacio el 3 de septiembre de 1933 y 3 de diciembre de 1946, respectivamente, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el término de nueve días, siguientes al en que se realice la publicación de este edicto, se personen en forma en este juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, haciéndoles saber que se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y los documentos a ella aportados, presentadas para los mismos por la parte demandante... Proveído por S. S.^a doy fe.—Siro-Francisco García.—Ante mí, A. Llorente. (Rubricados)".

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de emplazamiento a las demandadas doña Marcelina y doña Florentina González de Somera, casadas, en ignorado paradero, y a las personas ignoradas que pudieran tener derecho a la herencia de los esposos don Francisco González de Somera y doña María González de Somera, a fin de que en término de nueve días, siguientes al en que se realice dicha publicación, se personen en forma en el juicio; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y haciéndoles saber se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

Dado en Torrelavega a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, los siguientes padrones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1967.

Contribución rústica.

Contribución Urbana.

Licencia fiscal (industrial y transporte).

Censo canino.

Arbitrio municipal rústica.

Arbitrio municipal urbana.

Villacarriedo, 8 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 775

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 81 de la instrucción de contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1967. Durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Laredo, 15 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 799

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de inspector de arbitrios y aguas, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de la plaza de inspector de arbitrios, la cual se en-

cuentra comprendida en el Grupo C, Servicios Especiales, Subgrupo b), teniendo el grado retributivo 6 más los emolumentos que reglamentariamente la correspondan.

2. Aunque la denominación es la de inspector de arbitrios, será cometido muy principal la inspección del servicio de aguas, quedando, por lo tanto, en la parte correspondiente al servicio, bajo la dependencia del señor ingeniero del servicio de aguas.

3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza las siguientes:

a) Ser español. b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. c) Observar buena conducta. d) Carecer de antecedentes penales. e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo. f) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en estas bases. h) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local en propiedad. g) Ser persona adicta al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo de la Administración.

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con arreglo a las disposiciones en vigor, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 30 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los que se consideren perjudica-

dos podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial" citado.

7. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública.

8. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos; la puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para ser propuesto.

9. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

10. La Comisión Municipal Permanente hará designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no podrá en ningún caso ser más de uno. A este efecto, se considerarán eliminados todos los concursantes de calificación inferior que excedan del número de plazas, en este caso una, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

11. La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de antelación, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

12. El concursante propuesto para nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, que deberá ser legalizada en caso de estar expedida fuera del partido judicial de Torrelavega. b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración. c) Certificado oficial médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo. d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual. e) Certificación negativa de antecedentes penales. f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el

designado no presentara la documentación, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia presentada. En este único caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo superado las pruebas de aptitud le siguiera en puntuación. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependan.

13. El plazo para tomar posesión el nombrado será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del nombramiento al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo, sin causa justificada, renuncia a su designación.

14. Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitudes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este expediente hasta la entrega del mismo al Tribunal.

15. En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

16. Las pruebas de aptitud se compondrán de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de redacción. b) Problemas de matemáticas a las tres reglas. c) Solución de sencillas cuestiones relacionadas con el personal de arbitrios y exacciones a su cargo, así como con el de revisadores de contadores de aguas. d) Somero conocimiento de las ordenanzas recaudatorias del Municipio y aplicación de las mismas.

Torrelavega, 20 de marzo de 1968. Por la Comisión de Gobernación, el presidente, Manuel Pardo Castillo.

Torrelavega, 28 de marzo de 1968. El alcalde, Jesús Collado Soto. 673

Derechos de inserción e impuestos: 1.202 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Don Antonio Espeso Saiz, alcalde-presidente de Puente Viesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto correspondiente al

año 1967, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puente Viesgo, 16 de abril de 1968. El presidente de la Corporación, Antonio Espeso, Saiz. 804

JUNTA VECINAL DE CAMIJANES

En la Secretaría de esta Junta queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el ejercicio de 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo y presentarse en esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Camijanes, 11 de abril de 1968.—El presidente, Mateo González. 802

JUNTA VECINAL DE CABANZON

En la Secretaría de esta Junta queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el ejercicio de 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo y presentarse en esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cabanzón, 4 de abril de 1968.—El presidente, Manuel García. 746

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Santullán el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, confeccionado para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier vecino del pueblo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime por conveniente, con arreglo a cuanto determina el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y Texto refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados.

Santullán, 8 de marzo de 1968.—El presidente, Ismael Sainz García.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Aprobado por esta Junta el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cóbreces, 28 de marzo de 1968.—El presidente, J. L. Gutiérrez. 704

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Aprobado por esta Junta el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Busta, 27 de marzo de 1968.—El presidente (ilegible). 676

JUNTA VECINAL DE ORIÑON

Don José Miranda Calzón, secretario de la Junta Administrativa Vecinal de Oriñón,

Certifico: Que habiendo sido expuesto en el tablero de anuncios de esta Junta el acuerdo tomado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1967, referente a la ordenanza número 1, reguladora del cobro por tasa por aparcamiento y estacionamiento de vehículos en los terrenos de propiedad de dicha Junta, para su conocimiento y reclamaciones, si procediera, ha transcurrido el plazo de ocho días sin reclamación alguna.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Oriñón, 16 de abril de 1968.—El secretario, J. Miranda.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968